

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 2184-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 08 de junio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1625-2017-UNHEVAL, del 09.MAY.2017, se autorizó la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Municipalidad Distrital de Huácar*;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio Nº 440-2018-UNHEVAL-DCTI, de fecha 29.MAY.2018, remite para su aprobación la *Adenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Municipalidad Distrital de Huácar*;

Que, el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, mediante Oficio Nº 0180-2018-UNHEVAL-CCAD, de fecha 31.MAY.2018, luego de revisado y analizado la *Adenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Municipalidad Distrital de Huácar*, emite opinión favorable para su aprobación;

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría legal, mediante Informe Nº 491-2018-UNHEVAL-AL, del 01.JUN.2018, emite opinión favorable para la suscripción de la *Adenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Municipalidad Distrital de Huácar*; que tiene como objeto ampliar la clausula sexta sobre la vigencia del mismo y la cual debe ser hasta la culminación del proceso de reubicación de acuerdo al Plan de Reubicación 2018, para estudiantes de las secciones descentralizadas de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Nº 0598-2018-UNHEVAL; se considera que no existe imposibilidad legal de suscribir la adenda del convenio que se viene proponiendo por cuanto las modificaciones se están realizando;

Que, en la sesión extraordinaria Nº 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, y en mérito al numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó aprobar la suscripción de la *Adenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Municipalidad Distrital de Huácar* que consta de cinco cláusulas; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para que dicho convenio sea suscrito por las partes;

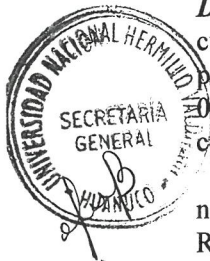
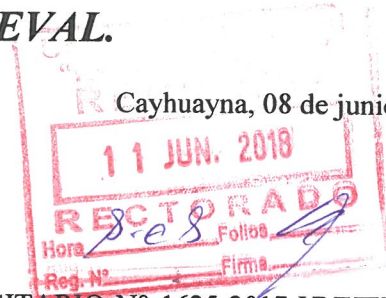
Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Nº 0585-2018-UNHEVAL-CU/R., para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y la Resolución Rectoral Nº 0756-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al **Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES**, Vicerrector de Investigación, y las funciones de Secretaria General a la **Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO**, mientras dure la ausencia de los titulares;

SE RESUELVE

- 1º. **APROBAR** la suscripción de la *Adenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Municipalidad Distrital de Huácar*, que consta de cinco cláusulas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha recibido
Resolución siguiente





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 2184-2018-UNHEVAL.

- 2

- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para que dicho convenio sea suscrito por las partes.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Javier G. López y Morales
RECTOR (E)



[Signature]
Ms. Liz Mary NOLAZCO BRAVO
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv-AL-
OCI-
Transparencia
DCalidad-
FCE
DCTI
RRHH
DIGA
OC
OT
Archivo

[Signature]
que transcribe a UN para su
conocimiento y de las fines
-DOG Yessely Karín Figueiroa Quiñón-
SECRETARIA GENERAL